



República de Chile
Provincia de Linares
Dirección De Obras

PARRAL,

DECRETO EXENTO N°

VISTOS:

- a) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente. -
- b) Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado. -
- c) Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento y modificaciones posteriores. -
- d) Decreto Afecto N° 1.879 de fecha 14 de diciembre 2020, que aprueba el Presupuesto de la Ilustre Municipalidad de Parral para el año 2021. -
- e) La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule. -
- f) Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule. -
- g) Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021. -
- h) Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021. -
- i) El decreto afecto N° 1.282 de fecha 29-06-2021, que designa el cargo como alcaldesa de la comuna de Parral a la Señora Paula Retamal Urrutia. -
- j) Resolución exenta N° 51144/2021 de fecha 12 de julio del 2021 de la SUBDERE que aprueba proyectos y recursos del Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal/Emergencia, Comuna de Parral (E12669/2021). -
- k) Proyecto “Construcción de Resaltos Reductores de Velocidad, Parral” Código SUBDERE N° 1-C-2020-1358. -
- l) El Decreto Exento N° 3.823 de fecha 30 de septiembre de 2021, que aprueba el llamado a Licitación Pública, para realizar la obra “Construcción de resaltos reductores de velocidad, Parral”, Código SUBDERE N° 1-C-2020-1358 - ID N° 2600-29-LP21, aprueba las Bases Administrativas que regirán el proceso y nombra Comisión de Apertura y Evaluación de las ofertas. -
- m) El Decreto Exento N° 4.394 de fecha 10 de noviembre de 2021, el cual adjudica la Licitación Pública para la ejecución del Proyecto denominado “Construcción de Resaltos Reductores de Velocidad, Parral, Código SUBDERE N° 1-C-2020-1358 - ID N° 2600-29-LP21, al proveedor JUAN CARLOS MUÑOZ SAEZ, Cédula Nacional de Identidad N° 12.009.274-k. -
- n) Contrato Ad-Referéndum suscrito con fecha 01 de diciembre de 2021, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL, Rut N° 69.130.700-K, representada legalmente por su Alcaldesa doña Paula Retamal Urrutia, y por otra parte el Proveedor don Juan Carlos Muñoz Sáez, Cédula Nacional de Identidad N° 12.009.274-K. -
- o) Decreto Exento N° 4.771 de fecha 01 de diciembre de 2021, que aprueba el Contrato Ad-Referéndum. -
- p) Decreto Exento N° 4.849 de fecha 07 de diciembre de 2021, que aprueba postergación de Entrega Terreno hasta aprobado aumento de obra por la SUBDERE y se coordine nueva fecha de Entrega Terreno con la Empresa Contratista. -
- q) Oficio N° 562/2022 de fecha 19 de enero de 2022 por el Jefe de División (s) de la División de Municipalidades de la SUBDERE, a través del cual aprueba la modificación solicitada, consistente en un aumento de obra para la construcción de 4 nuevos resaltos reductores de velocidad, por un monto de \$7.098.402.- (siete millones noventa y ocho mil cuatrocientos dos pesos). -
- r) Informe Técnico N° 1 ITO-Modificación de Obra-Aumento de Obras por Trato Directo de fecha 17 de Marzo de 2022, emitido por el Director de Obras don Víctor Valverde Romero y don Aldo Chiple Yáñez, Inspector Técnico de Obras, en el cual indica que “no es posible considerar una modificación al contrato, debiendo establecer un nuevo contrato el cual se sugiere llevar a cabo mediante servicio conexo”. -
- s) Decreto Exento N° 1.688 de fecha 14 de abril de 2022, que autoriza mediante Trato Directo del Proyecto denominado “Construcción de Resaltos Reductores de Velocidad, Parral Código SUBDERE N° 1-C-2020-1358 ID N° 2600-2-LE21”, a través de Orden de Compra Directa emitida por el portal www.mercadopublico.cl, contratándose al Proveedor don Juan Carlos Muñoz Sáez, Cédula Nacional de Identidad N° 12.009.274-k, por la suma de \$7.098.402.- (siete millones noventa y ocho mil cuatrocientos dos pesos), IVA incluido. -
- t) Contrato Ad-Referéndum de Trato Directo suscrito con fecha 06 de mayo de 2022, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL, Rut N° 69.130.700-k, representada legalmente por su Alcaldesa doña Paula Retamal Urrutia, y por otra parte el Proveedor don Juan Carlos Muñoz





Sáez, Cédula Nacional de Identidad N° 12.009.274-K, para realizar el proyecto denominado “CONSTRUCCION DE RESALTOS REDUCTORES DE VELOCIDAD, PARRAL”, Código SUBDERE N° 1-C-2020-1358 - ID N° 2600-29-LE21.-

- u) Decreto Exento N° 2.256 de fecha 18 de mayo de 2022, que aprueba el Contrato Ad-Referéndum De Trato Directo “CONSTRUCCIÓN DE RESALTOS REDUCTORES DE VELOCIDAD,PARRAL”, ID N° 2600-29-LE21.-
- v) Solicitud de Recepción Provisoria, de fecha 20 de mayo de 2022.-
- w) Acta de Recepción Provisoria con Observaciones de fecha 02 de junio de 2022.-
- x) Solicitud de Recepción Provisoria Solución de Observaciones de fecha 28 de julio de 2022.-
- y) Acta de Recepción Provisoria, de fecha 03 de agosto de 2022.-
- z) Decreto Exento N° 3797 del 23 de agosto de 2022, que aprueba recepción provisoria a contar del 03 de agosto de 2022.-

C O N S I D E R A N D O

1.- El informe Técnico N°2 de fecha 04/08/2022 elaborado por la ITO, en donde se detallan los plazos transgredidos por la empresa, en la subsanación de observaciones dadas por la comisión de recepción provisoria, por lo que se aplica lo establecido por las Bases Administrativas, normativa aplicable, DS MOP N° 75 /2004 art. 163.

2.- El informe técnico N°3 de fecha 29/08/2022 elaborado por la ITO, en donde da respuesta a apelación de multa por atraso en la subsanación de observaciones dadas por la comisión de recepción provisoria.

D E C R E T O

1.- **APRUÉBESE**, la aplicación de una multa de **\$2.755.814.-**, a la **Juan Carlos Muñoz Sáez**, debido a los atrasos generados en la subsanación de observaciones realizada a la obra, según Informe de la ITO y de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas respectivas de la obra “**CONSTRUCCIÓN DE RESALTOS REDUCTORES DE VELOCIDAD, PARRAL**”, en su punto 7.4 Normativa aplicable, DS MOP 75/2004 art. 163.-

2.- **ESTABLÉZCASE**, que la multa aplicada de **\$2.755.814.-**, serán descontadas de estado de pago N°1.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WEB MUNICIPAL, Y ARCHÍVESE.



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

PRU/ARC/VVR/acy

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Control (Copia Digital)
- 3.- DOM
- 4.- ITO DOM (Copia Digital)
- 5.- Archivo Secplan (Copia Digital)
- 6.- Archivo Jurídico (Copia Digital)
- 7.- Archivo Finanzas.



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA